Ministerio de TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Anexo 1

DECLARACIÓN JURADA

FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020

Asunción, 13 de setiembre de 2022

Quienes suscriben (M.A.I.) DON FERNANDO JOSÉ SAGUIER CABALLERO BERNARDES con C.I.Nº 3.500.484 y (Directora General del Proyecto) MARIA INES MIGNACO FERNANDEZ con C.I.Nº 2.222.299, declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/MONTO DEL CONTRATO/ADENDA,DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/2020.

CODIGO SNIP N°:	793
NOMBRE DEL PROYECTO:	Programa de Apoyo a la Agenda Digital
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	SDP N° 02/2022 "Consultoría para el Servicio de Implementación DEVSECOPS en MITIC" - ID N° 403.298.
MONTO APROBADO DEL PROYECTO:	Gs. 921.846.568.019.-
MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO:	Gs. 419.520.000.-
MONTO DEL CONTRATO/ ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC):	Gs. 416.160.000.-
SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA:	Gs. 767.955.473.832.-

CODIGO PENAL DE PARAGUAY LEY Nº. 1.160/97 Artículo 243.- Declaración falsa

1º) El que presentara una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulara una declaración falsa, será castigado con pena privativa delibertad de hasta cinco años.

2º) El que actuara culposamente respeto a la falsedad, será castigado con pena privativa delibertad de hasta un año o con multa.

COORDINADOR DE PROYECTO/ DIRECTORA GENERAL	**MAXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL**